



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo con garantía hipotecaria
Demandante	Víctor Raúl Colorado Ortiz
Demandado	Javier Augusto Isaza Muñoz
Radicado	05001-40-03-013-2022-00096-00
Auto	Sustanciación N° 1560
Asunto	Ordena Secuestro - Comisiona

Debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número No. 001-1246141, tal como consta en el certificado de tradición generado por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur**, la suscrita Juez; ordena el secuestro del mismo y para el efecto,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar al **INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN®**, a fin de que realice las diligencias de secuestro sobre el bien inmueble ubicado en la **calle 48sur 71-38 Reserva Del Prado 2 P.H Sótano 1 Apto 9907 torre 2, Medellín - Antioquia**, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria número **001-1246141** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA SUR**, con los insertos y facultades necesarias para llevar acabo tales diligencias, como lo son las de **subcomisionar o delegar**, fijar fecha y hora para la diligencia, fijar honorarios provisionales para el secuestro, allanar en caso de ser necesario y las demás que considere, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestro designado de la lista de auxiliares.

SEGUNDO: Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestro a **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S**, con NIT. 900906127, Cra 78 88-70 Int 201 Medellín, teléfonos 3221069 - 3173517371, correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

EJQ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 074 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 04 DE
MAYO DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac8dd8430b8eb370c9c0d7353ee81751c2cfa44d6e708fa8019c8f6c0ffdbab**

Documento generado en 03/05/2023 08:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>